



# ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, reunida el día 8 de mayo de 2024.

## ASISTENTES

### PRESIDENTE

Don Miguel Ángel Morales Sánchez

### DIPUTADOS/AS PROVINCIALES

Doña María Esther Gutiérrez Morán

Don Luis Fernando García Nicolás

Don Alberto Ortega Villarroel

Doña Elisabeth Martín Declara

Doña María Angélica García Gómez

Don Javier Prieto Calle

### SECRETARIO:

Don Álvaro Casas Avilés

### VICEINTERVENTORA

Doña María Adoración Gregorio Pérez

### COMPARECIENTES:

Don Fernando J. Grande Cano

Don Santiago Hernández Alonso

Don Antonio Jiménez Mostazo

Doña Ana García Gundín

Don Fco. Javier Sánchez Trenado

Don Bernardo Luengo Prieto

En la Sala de Presidencia del Palacio de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, la sesión se inicia a las 10:35 horas del día de hoy, 8 de mayo de 2024, bajo la presidencia D. Miguel Ángel Morales Sánchez. Se reúnen las personas consignadas al margen, asistidas del señor secretario, D. Álvaro Casas Avilés, y con la asistencia de la Sra. viceinterventora, Dña. María Adoración Gregorio Pérez, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la junta de gobierno de la Excm. Diputación Provincial convocada para este día.

No asisten a la sesión: doña Isabel Ruiz Correyero, Vicepresidenta 2ª de Hacienda y Administración General, y don Tomás Sánchez Campo, diputado delegado del Área de Informática e Innovación.

El Sr. presidente ordena comenzar a examinar los asuntos consignados en el siguiente orden del día:

**Punto 1º.-** Observaciones y alegaciones al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2024, de la que la junta de gobierno toma conocimiento.

**Punto 2º.-** Abono al personal del SEPEI, en concepto de gratificación por los servicios extraordinarios realizados en el mes de febrero de 2024.

**Punto 3º.-** Abono al personal del SEPEI, en concepto de gratificación por los servicios extraordinarios realizados en el mes de marzo de 2024.

**Punto 4º.-** Devolución de ingreso indebido al Ayuntamiento de Cáceres por la liquidación definitiva del ejercicio 2021, relativa al “Convenio para la prestación del Servicio de Prevención Y Extinción de Incendios y Salvamento.”

**Punto 5º.-** Designación de Tribunales de Selección: Concurso-oposición de una plaza de Profesor de Música. Especialidad de pianista acompañante.

**Punto 6º.-** Designación de Tribunales de Selección: Concurso-oposición de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a en Informática.

**Punto 7º.-** Designación de Tribunales de Selección: Bolsa de empleo temporal de Técnicos/as de Empleo y Promoción Económica.





**Punto 8º.-** Recurso de reposición a las bases de Técnicos/as de Administración General (promoción interna).

**Punto 9º.-** Dar cuenta del acuerdo marco para la contratación del suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión para la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, y las entidades dependientes, entidades locales y mancomunidades adheridas a su central de contratación.

**Punto 10º.-** Exposición de las actuaciones llevadas a cabo desde el Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial (memoria de gestión).

**Punto 11º.-** Asuntos urgentes.

## **1º.- OBSERVACIONES Y ALEGACIONES AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2024, DE LA QUE LA JUNTA DE GOBIERNO TOMA CONOCIMIENTO.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, no habiendo formulado las señoras y señores diputados observación alguna al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 10 de abril de 2024, **se entiende aprobada por asentimiento de los presentes.**

## **2º.- ABONO AL PERSONAL DEL SEPEI, EN CONCEPTO DE GRATIFICACIÓN POR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS EN EL MES DE FEBRERO DE 2024.**

“Vista la propuesta del Director del Área de Personal, Formación y SEPEI, con el visto bueno del Diputado del Área, para el abono al personal del SEPEI y por los importes que se relacionan en el presente acuerdo, en concepto de complemento de gratificaciones por los servicios extraordinarios realizados en el mes de febrero de 2024, surgidos con carácter de urgencia ante intervenciones y emergencias a cargo del personal operativo, y que han sido comunicados con posterioridad a su realización.

Visto el certificado de existencia de crédito (RC 220240009890), emitido por Intervención para el abono de la productividad por servicios extraordinarios, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.1362.15100.

Vistos los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. - De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, “corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el Presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios, dentro de los límites





máximos señalados en el artículo 7.2, c), de este Real Decreto. Corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación la asignación individual, con sujeción a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril. Las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo”.

Segundo. - En virtud de lo dispuesto en el artículo 24.1 b) del Acuerdo por el que se regulan las relaciones entre los empleados públicos y la Corporación, las retribuciones de los/as empleados/as públicos/as son básicas y complementarias, sin perjuicio de las retribuciones diferidas que en su caso sean de aplicación, según lo dispuesto en el artículo 29 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; (...) son retribuciones complementarias, entre otras, las gratificaciones. Asimismo, el artículo 29 de dicho texto dispone que “son retribuciones complementarias los que remuneran los servicios extraordinarios desempeñados fuera de la jornada de trabajo (...). Se abonarán los servicios extraordinarios que se realicen para prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o por otras causas de fuerza mayor, valorándose de conformidad con el valor de la hora ordinaria calculada conforme a lo establecido en el Anexo I, con un incremento de un 50% caso de realizarlas en días laborables y del 100% caso de realizarse en sábados, domingos, festivos u horario nocturno”.

Tercero. - Teniendo presente, además, el acuerdo de interpretación adoptado por la Comisión Paritaria del Acuerdo antes mencionado, con el siguiente tenor literal: “El artículo 29, en su punto 7, es una forma de regulación excepcional de aquellos servicios extraordinarios que se generan por razones de urgencia. Es una excepción a la regulación de las horas extraordinarias establecida en los apartados precedentes, que afecta a todos los servicios en los que se den estas circunstancias, y se insta por la Comisión Paritaria al abono de lo adeudado en las actuaciones de urgencia y emergencia que se hayan producido en la Diputación, con la recomendación de que se realice una regulación más precisa en el nuevo acuerdo convenio”.

Cuarto. - Sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, el día 21 de diciembre de 2023. En el Punto\_4 del Acta: Modificación puntual del acuerdo por el que se establecen los criterios de asignación de productividad.

Quinto.- Considerando que los gastos derivados de la realización de trabajos extraordinarios han sido previamente autorizados e informados por el servicio correspondiente (SEPEI), señalando la excepcionalidad de los mismos, que impide que sean ejecutados en la siguiente jornada laboral ordinaria (puesto que se trata de cubrir necesidades transitorias y de carácter urgente derivadas de incendios, accidentes de tráfico, rescate de personas, etc.), para los que existe dotación presupuestaria adecuada, y en cuya asignación se han seguido los criterios establecidos en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, no siendo fijos en su cuantía ni periódicos en su devengo. En este sentido se pronuncia el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres (Sentencia de 26/01/2012), al señalar que “...merecen la consideración de servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo, al tratarse de un servicio que no estaba previsto dentro de su jornada habitual de trabajo, sino motivado por una circunstancia extraordinaria...”





Visto el informe propuesta de acuerdo emitido por el Director del Área de Personal, Formación y SEPEI, que servirá de fundamento jurídico al presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación de Cáceres, en el ejercicio de las delegaciones conferidas mediante resolución de fecha 12 de septiembre de 2023, ACUERDA:**

Abonar al personal que se relaciona las cantidades que se indican, en concepto de gratificación por los servicios extraordinarios realizados en el mes de febrero de 2024.

OR	R	COD.	D.N.I.	APELLIDOS, NOMBRE	PUESTO	SALARIO HORA 150%	SALARIO HORA 200%	HORAS REALIZADAS 150%	HORAS REALIZADAS 200%	IMPORTE DEVENGADO
								124,17	70,25	9.144,03 €
1	F	54	***8204**	Albacete Anquela Fernando	JP	47,25 €	63,00 €	0,00	12,00	756,00 €
2	F	6249	***2374**	Álvarez Ceballos Miguel Ángel	CB	40,19 €	53,58 €	3,17	0,00	127,40 €
3	I	6481	***2452**	Álvarez Díaz Jerónimo	CBI	39,32 €	52,42 €	4,50	0,00	176,94 €
4	I	6497	***9066**	Barros Peña Víctor	CBI	39,32 €	52,42 €	0,00	6,00	314,52 €
5	F	6120	***0820**	Blanco Nicolás Héctor Iván	CB	40,49 €	53,98 €	9,00	0,00	364,41 €
6	F	496	***9126**	Buron Morcillo José María	JS	45,24 €	60,32 €	2,66	0,00	120,34 €
7	F	6391	***3108**	Cilleros Recuero Jorge	CB	39,90 €	53,20 €	0,83	0,00	33,12 €
8	F	4567	***5806**	De la Cámara Sánchez Julián	CB	41,66 €	55,54 €	3,17	0,00	132,06 €
9	F	6457	***8368**	Durán Castaño Agustín	JS	44,36 €	59,14 €	5,75	0,00	255,07 €
10	F	1098	***7307**	Esteban Martin José Luis	JS	44,36 €	59,14 €	10,75	0,00	476,87 €
11	F	4809	***7251**	Fernández Vergara José David	JS	43,77 €	58,36 €	1,75	0,00	76,60 €
12	F	1330	***7461**	García Gil Rafael	JS	44,36 €	59,14 €	0,00	6,00	354,84 €
13	F	5698	***3424**	Jiménez Rodríguez Raúl	CB	40,19 €	53,58 €	9,00	0,00	361,71 €
14	F	1965	***7263**	Larriba Gómez David	CB	41,36 €	55,14 €	2,75	0,00	113,74 €
15	F	4802	***1368**	Lázaro Rojo Marcos Manuel	JS	44,36 €	59,14 €	0,00	3,75	221,78 €
16	F	4220	***6576**	Leal Flores Víctor José	JS	43,77 €	58,36 €	1,75	0,00	76,60 €
17	F	2053	***0724**	López Sánchez José Antonio	CB	41,66 €	55,54 €	3,00	0,00	124,98 €
18	F	4800	***4457**	Magariño Blázquez Luis	CB	41,66 €	55,54 €	3,17	0,00	132,06 €
19	I	6482	***3203**	Marcos Mateos Oscar	CBI	39,32 €	52,42 €	3,00	0,00	117,96 €
20	F	4612	***0199**	Martin García Rubén	CB	40,77 €	54,36 €	5,00	0,00	203,85 €
21	F	5570	***0520**	Martínez Álvarez Jesús	CB	40,49 €	53,98 €	0,00	6,00	323,88 €
22	F	2543	***0157**	Moreno Aguilar Santiago	JP	50,48 €	67,30 €	3,50	0,00	176,68 €
23	F	6256	***0605**	Navarro Espinosa Héctor	CB	39,60 €	52,80 €	0,00	6,00	316,80 €
24	F	2736	***1931**	Ollero Tovar José María	CB	41,94 €	55,92 €	3,17	0,00	132,95 €





OR	R	COD.	D.N.I.	APELLIDOS, NOMBRE	PUESTO	SALARIO HORA 150%	SALARIO HORA 200%	HORAS REALIZADAS 150%	HORAS REALIZADAS 200%	IMPORTE DEVENGADO
25	F	2787	***0875**	Pallero Sanabria Antonio	CB	41,66 €	55,54 €	8,42	0,00	350,78 €
26	F	2802	***1161**	Palomino Pérez Juan José	CB	41,36 €	55,14 €	0,00	3,25	179,21 €
27	I	6491	***3886**	Peral Gómez Israel	CBI	39,32 €	52,42 €	0,83	0,00	32,64 €
28	I	6692	***0646**	Pereira Pina Pablo José	CBI	39,32 €	52,42 €	0,00	6,00	314,52 €
29	I	6487	***8267**	Perera Durán Enrique	CBI	40,49 €	53,98 €	0,00	6,00	323,88 €
30	I	6691	***9296**	Pérez Montoya Pedro Manuel	CBI	39,32 €	52,42 €	5,00	0,00	196,60 €
31	F	4903	***9871**	Pintado Tomas Javier	JS	43,49 €	57,98 €	0,00	6,00	347,88 €
32	F	5702	***0922**	Rodríguez García Nicolás	CB	40,19 €	53,58 €	8,00	0,00	321,52 €
33	F	6650	***4474**	Rodríguez Richter Marcos	CB	39,32 €	52,42 €	0,00	6,00	314,52 €
34	F	6243	***2091**	Rodríguez Serrano Jorge Martín	CB	39,60 €	52,80 €	3,50	0,00	138,60 €
35	F	4557	***1180**	Ruiz de Aguirre Bilbao Asier	CB	40,77 €	54,36 €	4,50	0,00	183,47 €
36	F	3523	***4429**	Salgado Pérez Ismael	CB	41,07 €	54,76 €	0,00	3,25	177,97 €
37	F	4498	***0957**	Sánchez de Arribas Ángel Luis	CB	41,07 €	54,76 €	2,75	0,00	112,94 €
38	F	3649	***7617**	Sánchez Manzano José María	JS	43,77 €	58,36 €	10,25	0,00	448,64 €
39	F	4078	***6815**	Vicente Díaz José Luis	CB	41,94 €	55,92 €	5,00	0,00	209,70 €

**Previo deliberación de la junta de gobierno, el acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros presentes.**

*\*Finalizada la votación del punto 2º del orden del día, se incorpora a la sesión Dña. Esther Gutiérrez Morán, Vicepresidenta 1ª de Territorio, Igualdad y Cultura.*

### **3º.- ABONO AL PERSONAL DEL SEPEI, EN CONCEPTO DE GRATIFICACIÓN POR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS EN EL MES DE MARZO DE 2024.**

“Vista la propuesta del Director del Área de Personal, Formación y SEPEI, con el visto bueno del Diputado del Área, para el abono al personal del SEPEI y por los importes que se relacionan en el presente acuerdo, en concepto de complemento de gratificaciones por los servicios extraordinarios realizados en el mes de marzo de 2024, surgidos con carácter de urgencia ante intervenciones y emergencias a cargo del personal operativo, y que han sido comunicados con posterioridad a su realización.

Visto el certificado de existencia de crédito (RC 220240011264), emitido por Intervención para el abono de la productividad por servicios extraordinarios, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.1362.15100.





Vistos los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. - De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, “corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el Presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios, dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, c), de este Real Decreto. Corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación la asignación individual, con sujeción a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril. Las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo”.

Segundo. - En virtud de lo dispuesto en el artículo 24.1 b) del Acuerdo por el que se regulan las relaciones entre los empleados públicos y la Corporación, las retribuciones de los/as empleados/as públicos/as son básicas y complementarias, sin perjuicio de las retribuciones diferidas que en su caso sean de aplicación, según lo dispuesto en el artículo 29 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; (...) son retribuciones complementarias, entre otras, las gratificaciones. Asimismo, el artículo 29 de dicho texto dispone que “son retribuciones complementarias los que remuneran los servicios extraordinarios desempeñados fuera de la jornada de trabajo (...). Se abonarán los servicios extraordinarios que se realicen para prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o por otras causas de fuerza mayor, valorándose de conformidad con el valor de la hora ordinaria calculada conforme a lo establecido en el Anexo I, con un incremento de un 50% caso de realizarlas en días laborables y del 100% caso de realizarse en sábados, domingos, festivos u horario nocturno”.

Tercero. - Teniendo presente, además, el acuerdo de interpretación adoptado por la Comisión Paritaria del Acuerdo antes mencionado, con el siguiente tenor literal: “El artículo 29, en su punto 7, es una forma de regulación excepcional de aquellos servicios extraordinarios que se generan por razones de urgencia. Es una excepción a la regulación de las horas extraordinarias establecida en los apartados precedentes, que afecta a todos los servicios en los que se den estas circunstancias, y se insta por la Comisión Paritaria al abono de lo adeudado en las actuaciones de urgencia y emergencia que se hayan producido en la Diputación, con la recomendación de que se realice una regulación más precisa en el nuevo acuerdo convenio”.

Cuarto. - Sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, el día 21 de diciembre de 2023. En el Punto\_4 del Acta: Modificación puntual del acuerdo por el que se establecen los criterios de asignación de productividad.

Quinto.- Considerando que los gastos derivados de la realización de trabajos extraordinarios han sido previamente autorizados e informados por el servicio correspondiente (SEPEI), señalando la excepcionalidad de los mismos, que impide que sean ejecutados en la siguiente jornada laboral ordinaria (puesto que se trata de cubrir necesidades transitorias y de carácter urgente derivadas de incendios, accidentes de tráfico, rescate de personas, etc.), para los que existe dotación presupuestaria adecuada, y en cuya asignación se han seguido los criterios establecidos en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los





Funcionarios de la Administración Local, no siendo fijos en su cuantía ni periódicos en su devengo. En este sentido se pronuncia el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres (Sentencia de 26/01/2012), al señalar que "...merecen la consideración de servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo, al tratarse de un servicio que no estaba previsto dentro de su jornada habitual de trabajo, sino motivado por una circunstancia extraordinaria..."

Visto el informe propuesta de acuerdo emitido por el Director del Área de Personal, Formación y SEPEI, que servirá de fundamento jurídico al presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación de Cáceres, en el ejercicio de las delegaciones conferidas mediante resolución de fecha 12 de septiembre de 2023, ACUERDA:**

Abonar al personal que se relaciona las cantidades que se indican, en concepto de gratificación por los servicios extraordinarios realizados en el mes de marzo de 2024.

OR	R	COD.	D.N.I.	APELLIDOS, NOMBRE	PUES TO	SALARIO HORA 150%	SALARIO HORA 200%	HORAS REALI ZADAS 150%	HORAS REALIZ ADAS 200%	IMPORTE DEVEN- GADO
								77,24	49,66	6.243,52 €
1	F	54	***8204**	Albacete Anquela Fernando	JP	47,25 €	63,00 €	5,58	0,00	263,66 €
2	F	125	***5014**	Álvarez Sanz Arturo	CB	41,94 €	55,92 €	2,75	0,00	115,34 €
3	I	6558	***9350**	Baeza Andrés Rubén	CBI	39,32 €	52,42 €	0,00	1,00	52,42 €
4	F	6120	***0820**	Blanco Nicolás Héctor Iván	JS	42,90 €	57,20 €	0,00	1,00	57,20 €
5	F	723	***8152**	Castaño Villares Andrés	JS	43,77 €	58,36 €	1,00	0,00	43,77 €
6	F	6072	***1765**	Collados Fuentes Arsenio	CB	40,77 €	54,36 €	0,00	1,00	54,36 €
7	F	4567	***5806**	De la Cámara Sánchez Julián	JS	44,07 €	58,76 €	10,00	0,00	440,70 €
8	F	4809	***7251**	Fernández Vergara José David	JS	43,77 €	58,36 €	14,00	0,00	612,78 €
9	F	5569	***3152**	Frades González Israel	CB	40,49 €	53,98 €	2,75	0,00	111,35 €
10	F	4216	***1255**	Franco Lázaro Justo	CB	41,07 €	54,76 €	2,75	0,00	112,94 €
11	F	1254	***0569**	Galán Carrero Luciano	JS	44,94 €	59,92 €	3,33	1,83	259,30 €
12	F	1455	***0741**	Gil Romero Alfredo	CB	41,66 €	55,54 €	0,00	1,00	55,54 €
13	F	6342	***5844**	Guerras de Diego Mario	CB	39,60 €	52,80 €	0,00	1,00	52,80 €
14	F	5563	***1511**	Hernández Sánchez Pedro José	JS	43,77 €	58,36 €	0,00	5,00	291,80 €
15	F	1888	***9267**	Jabato Amado Jesús	CB	41,94 €	55,92 €	0,00	5,00	279,60 €
16	F	5698	***3424**	Jiménez Rodríguez Raúl	CB	40,19 €	53,58 €	0,00	6,50	348,27 €
17	I	6490	***3613**	Juarez Sánchez Daniel	CBI	39,32 €	52,42 €	0,00	1,00	52,42 €
18	F	4220	***6576**	Leal Flores Víctor José	JS	43,77 €	58,36 €	0,00	12,50	729,50 €
19	F	6348	***1531**	Martín Martín Eugenio Miguel	CB	39,60 €	52,80 €	0,00	5,00	264,00 €
20	F	2336	***0679**	Martin Salas Antonio	JS	44,07 €	58,76 €	5,00	0,00	220,35 €





OR	R	COD.	D.N.I.	APELLIDOS, NOMBRE	PUESTO	SALARIO HORA 150%	SALARIO HORA 200%	HORAS REALIZADAS 150%	HORAS REALIZADAS 200%	IMPORTE DEVENGADO
21	F	4226	***1946**	Mateos Rama Ernesto	CB	41,07 €	54,76 €	8,58	0,00	352,38 €
22	F	2519	***1152**	Monterroso Rubio José Javier	JS	44,66 €	59,54 €	0,00	5,33	317,35 €
23	F	2543	***0157**	Moreno Aguilar Santiago	JP	50,48 €	67,30 €	12,75	0,00	643,62 €
24	F	3272	***1999**	Rodrigues Da Veiga Silva Antonio	JS	43,77 €	58,36 €	0,00	1,50	87,54 €
25	F	3292	***4263**	Rodríguez Cancho Francisco Javier	CB	41,36 €	55,14 €	0,00	1,00	55,14 €
26	F	3379	***0053**	Rodríguez Tome Ángel	CB	41,94 €	55,92 €	2,75	0,00	115,34 €
27	F	3842	***1698**	Silva Ceballos Francisco Javier	JS	44,66 €	59,54 €	3,25	0,00	145,15 €
28	F	6246	***1973**	Valle Magdaleno Fernando Alberto	CB	39,60 €	52,80 €	2,75	0,00	108,90 €

Previa deliberación de la junta de gobierno, el acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros presentes.

**4º.- DEVOLUCIÓN DE INGRESO INDEBIDO AL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES POR LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL EJERCICIO 2021, RELATIVA AL “CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.”**

Doña Ana García Gundín, Jefa de Servicio Asistencia Económica-Presupuestaria, da cuenta de la devolución de ingreso indebido al Ayuntamiento de Cáceres por la liquidación definitiva del ejercicio 2021, relativa al “Convenio para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.”

**5º.- DESIGNACIÓN DE TRIBUNALES DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE MÚSICA. ESPECIALIDAD DE PIANISTA ACOMPAÑANTE.**

“La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 8 de mayo de 2024, ha acordado la designación del Tribunal del siguiente proceso de selección: **Concurso Oposición Profesor de Música (Pianista acompañante):**

Presidente: D. José Ignacio Méndez Sánchez.  
Presidente suplente: Dña. María Victoria López Talaván.

Vocales:  
- Vocal 1: Dña. Eva María Blanco Alonso





- Vocal 1 suplente: D. Alberto González Puértolas
- Vocal 2: D. Antonio Luis Suarez Moreno
- Vocal 2 suplente: Dña. María Eugenia Fernández de la Rúa
- Vocal 3: D. Eduardo Diego Sánchez Calderón
- Vocal 3 suplente: D. Ángel Silva Dacosta

Secretario: D. Rubén Rubio Polo  
Suplente: D. Antonio Damián Pizarro Cerro

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de participar en el órgano de selección, y podrán ser objeto de recusación en los casos y circunstancias previstos en los mismos en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.”

**Previa deliberación de la junta de gobierno, el acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros presentes.**

## **6º.- DESIGNACIÓN DE TRIBUNALES DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A EN INFORMÁTICA.**

“La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 8 de mayo de 2024, ha acordado la designación del Tribunal del siguiente proceso de selección:  
**Concurso Oposición Ingeniería Técnica Informática**

Presidente: Don Agustín Aretio Gómez  
Presidente suplente: Don Ignacio Jesús Marín Iglesias

Vocal 1: Don Juan Carlos Manzano Pérez  
Vocal 1 suplente: Don David Simón González

Vocal 2: Doña María Teresa Corchero Estévez.  
Vocal 2 suplente: Doña Laura Fernández Becerra

Vocal 3: Don Matías Blázquez Iglesias  
Vocal 3 suplente: Doña María Teresa Lucas Babiano

Secretario: Doña Esther Lajas Montero  
Secretaria Suplente: Doña Catalina Merchán Martín





De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de participar en el órgano de selección, y podrán ser objeto de recusación en los casos y circunstancias previstos en los mismos en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.”

**Previa deliberación de la junta de gobierno, el acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros presentes.**

### **7º.- DESIGNACIÓN DE TRIBUNALES DE SELECCIÓN: BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE TÉCNICOS/AS DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.**

“La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 8 de mayo de 2024, ha acordado la designación del Tribunal del siguiente proceso de selección: **Bolsa de empleo temporal de Técnicos/as de Empleo y Promoción Económica:**

Presidente: D. Francisco Javier Luna Martín

Presidente suplente: D. Francisco Javier Lemus Gallego

Vocal 1: D. Francisco Javier Sánchez Trenado

Vocal 1 suplente: Dña. Esperanza Gutiérrez Rosado

Vocal 2: Dña. Verónica Nacarino Muriel

Vocal 2 suplente: Dña. Catalina Merchán Martín

Vocal 3: D. Rubén Rubio Polo

Vocal 3 suplente: Dña. Teresa Morales Cascos

Secretaria: Dña. Ana Jiménez Mostazo

Secretaria Suplente: D. Eugenio Cacho Morales

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de participar en el órgano de selección, y podrán ser objeto de recusación en los casos y circunstancias previstos en los mismos en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.”

**Previa deliberación de la junta de gobierno, el acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros presentes.**





## 8º.- RECURSO DE REPOSICIÓN A LAS BASES DE TÉCNICOS/AS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (PROMOCIÓN INTERNA).

“Visto el recurso de reposición interpuesto por Dña. M.L. I. B., con DNI \*\*\*0123\*\*, frente a las bases de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Técnicos/as de Administración General a través del turno de promoción interna, al que son de aplicación los siguientes:

### ANTECEDENTES

**Primero.** - Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 4 de diciembre de 2023 (publicado en el BOP núm. 240, de 20 de diciembre de 2023), se aprobó la convocatoria para la provisión de dos plazas de Técnicos/as de Administración General, a través del turno de promoción interna.

**Segundo.** - En la base segunda de dicha convocatoria se establecen los requisitos específicos de participación en este proceso, estableciendo: “*solamente podrán participar aquellos funcionarios de carrera de la Diputación de Cáceres con una antigüedad de al menos dos años en la Subescala Técnica de la Escala de Administración General, Clase Técnicos Medios, Subgrupo A2 de titulación*”.

**Tercero.** - Con fecha 16 de enero de 2024, por Dña. M.L. I. B., funcionaria de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, se interpone recurso de reposición frente a la base segunda de esta convocatoria, bajo el argumento de que el requisito específico establecido en la misma, impide la participación de los funcionarios/as de la Escala de Administración Especial que pertenezcan a la Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Subgrupo A2 de titulación, y solicita que se proceda a revisar y modificar las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.** - De conformidad con el artículo 112.1 de la LPACAP, contra los acuerdos y resoluciones de las Administraciones Públicas podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley.

En consecuencia, sólo los interesados en el procedimiento de que se trate están legitimados para interponer un recurso potestativo de reposición, en este caso, el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 4 de diciembre de 2023 (publicado en el BOP núm. 240 de 20 de diciembre de 2023), por el que se aprueba la convocatoria para la provisión de dos plazas de Técnicos/as de Administración General, a través del turno de promoción interna.

El artículo 4 de la LPACAP, establece el concepto de interesado a efectos del procedimiento administrativo, y señala que tendrán esta consideración:

- Quienes promuevan el procedimiento como titulares de derechos e intereses legítimos individuales o colectivos.
- Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.
- Aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.





Por tanto, ninguna duda legal plantea la legitimidad de la recurrente para presentar recurso potestativo de reposición frente a los actos impugnados en cuanto que sus derechos e intereses legítimos pudiesen verse afectados, y en consecuencia tiene potestad para interponer como interesado recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta LPACAP.

**Segunda.-** El recurso potestativo de reposición puede interponerse, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la referida LPACAP, frente a los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa, en el plazo de un mes, si el acto fuera expreso, y habiéndose publicado el acuerdo impugnado el 20 de diciembre de 2023, el plazo de un mes previsto legalmente comenzó a contar el día 21 de diciembre de 2023, finalizando el día 20 de enero de 2024, en aplicación del artículo 30.4 y 5 de la citada LPACAP.

Por lo tanto, habiéndose registrado en la fecha de 16 de enero de 2024, la entrada en esta Administración del escrito de interposición del recurso de reposición presentado por la funcionaria interesada, debe considerarse presentado en tiempo y en la forma determinada por el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**Tercera.-** La **promoción interna** constituye un derecho individual del empleado público que se deriva del art. 14.c) RDLeg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, precepto que señala que “*los empleados públicos tienen derecho a la progresión en la carrera profesional y **promoción interna** según los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad mediante la implantación de sistemas objetivos y transparentes de evaluación.*”

Seguidamente el art. 18 TREBEP es el que regula la promoción interna de los funcionarios de carrera, disponiendo que:

“1. *La promoción interna se realizará mediante procesos selectivos que garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los contemplados en el artículo 55.2 de este Estatuto.*

2. *Los funcionarios deberán poseer los requisitos exigidos para el ingreso, tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo y superar las correspondientes pruebas selectivas.*

3. *Las Leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto articularán los sistemas para realizar la promoción interna, así como también podrán determinar los cuerpos y escalas a los que podrán acceder los funcionarios de carrera pertenecientes a otros de su mismo Subgrupo.*

*Asimismo, las Leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del presente Estatuto podrán determinar los cuerpos y escalas a los que podrán acceder los funcionarios de carrera pertenecientes a otros de su mismo Subgrupo.*

4. *Las Administraciones Públicas adoptarán medidas que incentiven la participación de su personal en los procesos selectivos de promoción interna y para la progresión en la carrera profesional.*”





De esta forma, son las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del presente Estatuto las que podrán determinar los cuerpos y escalas a los que podrán **acceder** los funcionarios de carrera pertenecientes **a otros de su mismo subgrupo, cuerpos y escalas** y que deben ser integrados en la propia RPT acorde a lo que, en su caso, pueda disponer la normativa autonómica.

**Cuarta.**- el art. 107 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura -LFPE-, Comunidad Autónoma a la que pertenece la entidad consultante, dispone que:

*“La promoción interna vertical consiste en el ascenso desde un cuerpo, escala o especialidad de un subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga subgrupo, o agrupación profesional, a otro cuerpo, escala o especialidad del subgrupo o grupo, en su caso, **superior al de pertenencia**, mediante la superación de las correspondientes pruebas selectivas.”*

Y asimismo, el art. 109.1 LFPE señala los requisitos para la promoción interna, disponiendo que:

*“1. Los funcionarios que participen en pruebas de promoción interna deberán poseer los requisitos exigidos para el ingreso en el cuerpo, escala, especialidad o agrupación profesional al que se pretenda acceder, así como una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el grupo o subgrupo inferior, desde el que se promociona y superar las pruebas selectivas convocadas al efecto.”*

La aplicación de estos preceptos, nos ha de llevar a la firme conclusión de que en la promoción vertical convocada solo pueden participar aquellos que, reuniendo los requisitos exigidos, se encuentren adscritos en el cuerpo, escala o especialidad del grupo o subgrupo inmediatamente inferior, esto es, todos aquellos que pertenezcan a la escala de Administración General, clasificación asimismo que será la que se encuentre contenida y determinada en la RPT.

**Quinta.**- La convocatoria objeto de la presente consulta sería de las clasificadas como promoción interna vertical para cubrir dos plazas de Técnico de Administración General, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, por lo que sólo podrán presentarse aquellos empleados públicos que se encuentren desempeñando puestos de trabajo según la RPT, que estén incluidos en los cuerpos y escalas desde el Grupo inmediatamente inferior del área de actividad correspondiente de Administración General.

Así, el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado -RGI-, de aplicación supletoria de acuerdo con lo establecido en el artículo 134.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, en su art. 73 dispone:

*“La promoción interna consiste en el ascenso desde Cuerpos o Escalas de un Grupo de titulación a otro del inmediato superior...”*

Cuestión diferente sería que la normativa autonómica de desarrollo, en su caso, permitiera la promoción interna mixta o interesalar de forma expresa, como es, por ejemplo, el caso de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública





Valenciana -LOGFPV-, que la contempla en su [art. 115.e](#)) como “*Promoción interna mixta*”. Sin embargo, no es así en el caso de nuestra normativa autonómica.

**Sexta.-** Así mismo, para que se pueda promocionar, hay que demostrar la existencia de una cierta correlación de funciones entre las del puesto de origen y las propias del puesto de trabajo al que se aspira; es decir, que desempeñen funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional, y todo ello ha de quedar constatado en la Relación de Puestos de Trabajo - RPT- que, desde un punto de vista de la gestión de recursos humanos, es un instrumento técnico de ordenación del personal en el que se clasifican los puestos, se definen los requisitos esenciales para su desempeño y su valoración y constituyen el principal instrumento organizativo de las Entidades Locales, el más importante de la ordenación y gestión de personal, pues a través de ella se diseña el modelo organizacional a nivel de estructura interna, ordenando y clasificando al personal en orden a la realización concreta del trabajo a desarrollar.

De esta forma, la propia RPT es la que configura y determina en los puestos de trabajo, además de otras determinaciones, el Grupo o Subgrupo, los Cuerpos y las Escalas que pueden desempeñarlos, convirtiéndose, por tanto, en el instrumento que va a permitir o no el que sus ocupantes puedan o no acceder a los procesos de promoción interna que puedan ser convocados en la organización, tanto vertical como horizontal.

Así, el puesto tipo correspondiente a los Técnicos/as de Administración General que salen a convocatoria, sólo están encuadrados en la escala de Administración General dentro de la RPT, sin posibilidad de puedan acceder aspirantes pertenecientes a la Administración Especial.

**Séptima.-** Por lo que respecta a los antecedentes de promoción interna interesalar en esta Administración, alegados por la recurrente, cabe manifestar que, dada la excepción del supuesto alegado, se elevó el recurso a la Mesa de Negociación de Empleados Públicos, en sesión celebrada con fecha el día 03 de abril de 2024, donde la posición mayoritaria de las centrales sindicales es contraria a permitir la promoción interna interesalar, puesto que no está así recogida ni en la normativa básica estatal, ni en la LFPE; coincide con esta postura la representación de esta administración.

Por ello, y de acuerdo con la STS de 16 de marzo de 2016, recurso 2775/2014, no pueden invocarse precedentes contrarios a la Ley o actos equívocos, de los que puede apartarse la Administración con la simple motivación, pues la legalidad se sustrae al principio de disponibilidad, ni de la administración ni del particular; en el mismo sentido, la STSJ Canarias de 30 de septiembre de 2015, recurso 95/2014, manifiesta que el precedente no opera cuando se trata de potestades regladas.

Por todo ello, visto el Informe Propuesta de acuerdo emitido por parte del Director del Área del Personal, Formación y SEPEI, cuyos fundamentos se reproducen en este acuerdo de forma literal, que se acepta y sirve de motivación para el mismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en base a la Resolución de Presidencia de 4 de septiembre de 2023, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno.





La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, **acuerda:**

**PRIMERO.** - Admitir el recurso de reposición interpuesto por Dña. M.L. I. B., frente a las bases de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Técnicos/as de Administración General por promoción interna.

**SEGUNDO.** - Desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por Dña. M.L. I. B., por los motivos anteriormente expuestos, confirmando en todos sus términos el acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 04 de diciembre de 2023.

**TERCERO.** - Notificar el acuerdo a la interesada, haciéndole saber que, contra la misma, que es firme en vía administrativa, podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

**CUARTO.** - En cumplimiento de lo previsto en el artículo 42 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, dese cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.”

**Previa deliberación de la junta de gobierno, el acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros presentes.**

**9º.- DAR CUENTA DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN PARA LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, Y LAS ENTIDADES DEPENDIENTES, ENTIDADES LOCALES Y MANCOMUNIDADES ADHERIDAS A SU CENTRAL DE CONTRATACIÓN.**

Don Javier Sánchez Trenado, jefe de servicio de compras y suministros **da cuenta** de este punto a la Junta de Gobierno.

El objeto del acuerdo marco es fijar los términos y condiciones por las que se registrarán los contratos de suministro de electricidad de la *Excma. Diputación Provincial de Cáceres y sus entes dependientes, así como las entidades locales y mancomunidades adheridas a su Central de Contratación*, de conformidad con las especificaciones contenidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares.





## 10º.- EXPOSICIÓN DE LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO DESDE EL ÁREA DE FOMENTO, MOVILIDAD Y AGENDA PROVINCIAL (MEMORIA DE GESTIÓN).

Don Bernardo Luengo Prieto, jefe del Área de Infraestructuras Territoriales, Inteligentes y Movilidad, **da cuenta** sobre las actuaciones llevadas a cabo desde el área citada, que puede leerse íntegra haciendo clic sobre este enlace: [memoria de gestión](#).

## 11º.- ASUNTOS URGENTES.

**11.1.-** El Sr. Presidente, somete a la consideración de la Junta de Gobierno la urgencia del siguiente asunto: *Bases de provisión de puestos mediante concurso de méritos específicos*, exponiéndose la justificación de dicha urgencia.

A continuación, propone la votación de la urgencia y, de conformidad con los artículos 113.1, 83, 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Junta de Gobierno aprueba **declarar de urgencia el asunto indicado por unanimidad de los presentes** y, por tanto, se aprueba su inclusión en el orden del día.

### - ASUNTO: BASES DE PROVISIÓN DE PUESTOS MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS.

“**PRIMERO:** Aprobar las bases, que se adjuntan como anexo, para la provisión a través del procedimiento de concurso de méritos específicos, de los siguientes puestos:

- Adjunto a Intervención control interno de Inversiones (código RPT 5406)
- Jefatura de Negociado Económico Financiero (código RPT 5386)

**SEGUNDO.** - Proceder a su convocatoria a través de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de participación.

**ANEXO:** BASES PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER SINGULARIZADO VACANTES POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS.

### BASES





### **BASE PRIMERA. - Objeto y Funciones.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos específicos, de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Excm. Diputación de Cáceres.

### **BASE SEGUNDA. - Régimen Jurídico.**

La provisión de estos puestos de trabajo se ajustará a las normas y requisitos establecidos en el R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 13/2015, de 8 de abril de la Función Pública de Extremadura, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y en el Decreto 43/1996, de 26 de marzo por el que por el que se regula el Reglamento general de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 107/2013, de 25 de junio y el Acuerdo publicado en DOE de 31 de Mayo de 2019 de la Corporación Provincial, por el que se regulan las relaciones de la Diputación de Cáceres con los funcionarios provinciales.

### **BASE TERCERA. - Datos y circunstancias de los puestos que se proveen.**

El puesto de trabajo objeto de este concurso figura relacionado en el Anexo adjunto a esta convocatoria, así como las funciones aprobadas por el Pleno de la Corporación.

### **BASE CUARTA. - Requisitos de participación.**

- a. Ser funcionario/a de carrera de la Excm. Diputación de Cáceres o de otra Administración Pública, conforme al anexo adjunto y cumplir el resto de requisitos establecidos en el mismo.
- b. Estar en posesión de la titulación exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- c. Haber permanecido un mínimo de 2 años en su último puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo. A estos efectos se tendrá en cuenta el tiempo que el/la funcionario/a de carrera ha desempeñado puestos en esta Diputación o en otra Administración Pública, en





función de los requisitos de los puestos convocados, con carácter interino en el subgrupo de titulación en que están encuadrados los puestos de trabajo.

Quienes se encuentren en situación de excedencia por cuidado de hijos menores de tres años, de ascendiente de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad y mayores de 65 años, de familiar que se encuentre a su cargo, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida y de los que se encuentren en situación de servicios especiales, todos ellos con derecho a reserva del puesto de trabajo, sólo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido y sobre el que tienen derecho de reserva, salvo que opten a puestos del mismo nivel de Complemento de destino, Área y localidad que aquél donde se encuentren destinados con carácter definitivo.

#### **BASE QUINTA. - Solicitudes.**

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar cumplimentando el formulario de inscripción al que se accederá **exclusivamente** a través del anuncio de la correspondiente convocatoria en la página web <https://empleo.dip-caceres.es/>

Una vez cumplimentada vía internet, se generará la solicitud, se firmará electrónicamente y se procederá a su tramitación final dirigida al DIR3 LA0002659 en el plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

La no presentación de las solicitudes de participación conforme a lo indicado anteriormente en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo, conforme lo regulado en los artículos 4 y 5 del [Reglamento de actuación y funcionamiento por medios electrónicos de la Diputación de Cáceres.](#)

Junto con las solicitudes de participación obligatoriamente deberá acompañarse la relación de méritos alegados, el Currículum y una Memoria, en los términos que se detallan en la Base sexta de esta convocatoria.

Los méritos reconocidos correspondientes al grado personal consolidado, trabajo desarrollado, experiencia y antigüedad se acreditarán de oficio mediante la oportuna Certificación expedida por el Secretario de la Corporación

Sólo se tendrán en consideración los méritos alegados y servicios que se acrediten documentalmente mediante la correspondiente certificación del o de los Organismos o Administraciones en que se prestaron los servicios y mediante certificados o diplomas acreditativos de la realización de los cursos de formación y perfeccionamiento.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los méritos alegados y no justificados en la forma indicada no podrán ser valorados.

Los aspirantes podrán solicitar la incorporación a sus instancias de documentos que obren en poder de la Diputación, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde que el documento fue presentado e indiquen la fecha en que se presentó y el expediente en que fueron incorporados.

Podrán recabarse de los/las aspirantes las aclaraciones o documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.





## BASE SEXTA. - Baremo que se aplicará en la valoración de méritos.

Para la adjudicación de los puestos se valorarán los méritos que se relacionan a continuación hasta un máximo de 12,00 puntos, con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- ❖ FASE 1. La valoración de los méritos generales de esta Fase no podrá ser superior a 9 puntos, ni inferior a 3 puntos. Se valorarán según el siguiente baremo:

### A-1. Valoración del trabajo desarrollado en puestos de destino definitivo (máximo 2 puntos):

Por el nivel de Complemento de Destino correspondiente a los puestos de trabajo desempeñados, se otorgarán los siguientes puntos:

- Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al que se concursa: 0,08 puntos por mes completo.
- Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual al que se concursa: 0,06 puntos por mes completo.
- Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en uno o dos niveles al puesto que se concursa: 0,05 puntos por mes completo.
- Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al que se concursa: 0,02 puntos por mes completo.

### A-2. Permanencia (máximo 0,9 puntos):

- Por permanencia en el puesto desde el que se participa computada desde su obtención con carácter definitivo: 0,015 puntos por mes de servicio.

### A-3. Valoración del grado personal (máximo 0,9 puntos):

Por tener grado personal consolidado se adjudicará la puntuación siguiente:

- Por grado personal superior al nivel del puesto solicitado: 0,9 puntos.
- Por grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 0,70 puntos.
- Por grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: 0,35 puntos.

### A-4 Antigüedad: Hasta un máximo de 1,6 puntos:

Por servicios prestados en la Excm. Diputación Provincial de Cáceres o en otras Administraciones Públicas: 0,015 puntos por mes completo.

No se podrán valorar servicios simultáneos, en el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien a los/las interesados/as.





#### A-5. Cursos (máximo 3,6 puntos):

Por cursos de formación y perfeccionamiento, cuyo contenido verse sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del cuerpo/escala o categoría profesional al que estén adscritos los puestos que se solicitan, así como las materias transversales de igualdad y riesgos laborales:

- Por la participación como asistente: Por cada hora de duración 0,005 puntos.
- Por cursos impartidos: Por cada hora de duración 0,005 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Se valorará, únicamente, ya sea por asistir o por impartir, una única edición del curso o acción formativa cuando sean varias coincidentes dentro del mismo año en cuanto a su contenido.

Aquellas actividades formativas que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,02 puntos.

La formación deberá ser acreditada en horas y/o créditos, estableciéndose la equivalencia de 10 horas por crédito. No obstante, cuando la duración de las actividades formativas venga determinada en días y/o Jornadas, el Tribunal valorará 5 horas por día, de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o copia de los mismos.

A estos efectos se considerarán actividades formativas los cursos, los congresos, jornadas y otras acciones formativas similares.

Para la valoración de este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia de la certificación que exprese que ha participado como docente en una determinada actividad formativa y se acrediten las horas impartidas de docencia, no valorándose las prácticas, las colaboraciones, ni las tutorías.

Se valorarán los cursos de formación, recibidos o impartidos, cuyo contenido, a juicio del Tribunal, esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, escala y subescala o categoría profesional a la que se opta que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por una Administración Pública (art. 2.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) u Organismos y Organizaciones dependientes de ellas, o por organizaciones sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas (IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas), Universidades y colegios profesionales.

- ❖ **FASE 2.** Comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo. La valoración de los méritos de esta fase no podrá ser superior a 3 puntos, ni inferior a 1 punto. Los méritos de esta fase se valorarán según el siguiente baremo:

#### B.1 Valoración de la experiencia en el desempeño de puestos con funciones correspondientes a los puestos objeto de esta convocatoria (hasta 1 punto):

Se valorará con 0,05 puntos por cada mes completo trabajado hasta un máximo de 1 puntos, la experiencia en el desempeño de cada uno de los puestos cuyo contenido y/o especialización coincida con las funciones asignadas a los mismos.





**B.2. Elaboración de Memoria que versará sobre las tareas y funciones del puesto de trabajo (hasta un máximo de 2 puntos):**

Para delimitar los conocimientos profesionales y la adecuación para el desempeño del puesto de trabajo, los/las interesados/as deberán presentar junto con la solicitud su Currículum profesional y elaborar una Memoria consistente en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño.

La valoración deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

Asimismo, los/las aspirantes expondrán su defensa de la Memoria pudiendo extenderse a los méritos alegados. Para ello pueden disponer de la misma a los efectos de orientación para realizar su exposición.

La defensa de la memoria tiene como fin permitir a la Comisión de Valoración verificar los conocimientos o méritos que haya alegado el/la participante.

La puntuación mínima exigible para adjudicar el puesto será de seis (6) puntos del total de la valoración de méritos de ambas fases.

A los efectos de valoración de los méritos, tanto generales como específicos, previstos en las bases de la presente convocatoria, al personal que haya adquirido la condición de funcionario como consecuencia del proceso convocado mediante Resolución Presidencial de 20 de noviembre de 2017 (B.O.P. núm. 225, de 27/11/2017) para la adaptación del Personal Laboral Fijo de Plantilla al Régimen Funcionario, se le tendrán en cuenta los períodos de servicios prestados como personal laboral.

La Propuesta de Resolución deberá recaer sobre el/la candidato/a que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales, en su caso, de las dos fases.

En el supuesto de producirse empate en la puntuación, para dirimirlo se acudirá a la puntuación otorgada a los méritos enunciados en la Fase 2ª, por el orden expresado.

De persistir el empate, se acudirá a la puntuación otorgada a los méritos enunciados en la Fase 1ª, por el orden expresado.

**BASE SÉPTIMA. - Publicidad.**

1.- La publicación de los actos y acuerdos que se dicten en desarrollo de esta convocatoria se realizará mediante su inserción en el Tablón de Anuncios Electrónico, página web:

<https://empleo.dip-caceres.es/empleodip/>

2.- A través de dicho medio se harán públicas las fechas en las que los candidatos podrán acceder a las valoraciones provisionales y definitivas, así como, en su caso, a las causas de exclusión. Igualmente se publicarán en el referido Tablón de Anuncios los plazos para la presentación de posibles alegaciones o recursos y la forma de interposición de los mismos.





## **BASE OCTAVA. - Plazo de resolución del Concurso de méritos. Comisión de Valoración.**

1.-El plazo para la resolución del concurso será de seis meses desde el día siguiente al de la finalización de presentación de instancias.

Este puesto será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

2.- La Comisión de valoración estará formada como mínimo por nueve miembros nombrados mediante Resolución de la Presidencia o Diputado/a delegado/a de la misma, que designará entre ellos al Presidente/a y Secretario/a.

Al menos tres cuartas partes de los miembros de la comisión de valoración deberán poseer una titulación del mismo nivel o superior a la exigida para los puestos convocados.

Formará parte de la comisión de valoración un representante, como mínimo, de los Servicios Jurídicos que tenga la condición de Letrado.

Del mismo modo, formará parte de la comisión de valoración un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales designados por las mismas.

En todo caso, la composición de la comisión de valoración se adecuará al criterio de paridad entre hombres y mujeres.

La comisión de valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

3. A la comisión de valoración les será de aplicación el régimen previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico Sector Público para los órganos colegiados.

Una vez realizada la valoración, se elevará a la Presidencia de la Corporación la correspondiente propuesta de designación a favor del concursante que obtenga mayor puntuación.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia.

No obstante, con carácter excepcional, siempre que medien razones justificadas, la Resolución de la convocatoria podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión.

### **ANEXO I**

*(Ver Anexo sobre el punto 11.1 al final de esta acta)*

### **ANEXO II**

#### **EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES**

ADJUNTO INTERVENCION CONTROL INTERNO INVERSIONES

**CÓD. Y DENOMINACIÓN DEL PUESTO TIPO:**

01978





#### **FUNCIONES DEL PUESTO TIPO:**

- Ejecutar los procedimientos necesarios bajo la Supervisión del Interventor o Jefe de Servicio, para la ejecución de un modelo de control interno que cumpla la legislación vigente.
- Bajo la supervisión del Jefe de Servicio, coordinación y seguimiento de los trabajos de Auditorias y Control Interno, incluidas en el Plan de Control Financiero anuales.
- Resolver consultas técnicas externas e internas.
- Supervisión y Realización de los Informes de Función Interventora y Control Financiero de expedientes del personal a su servicio, que sean encomendados por el Interventor o Jefe de Servicio.
- Colaborar con los trabajadores en la realización de trabajos de especial dificultad.
- De conformidad con lo establecido en el RD 424/2017 de 28 de abril que regula el Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales, y en cumplimiento de la comprobación material de las Inversiones, asistencia a la recepciones que sean designado por la el Interventor o Jefe de Servicio Vigilancia del cumplimiento de horarios permanencia y absentismo del personal a su servicio.

#### **MISIONES DEL PUESTO TIPO:**

Apoyo a la Intervención Provincial en la Función Interventora y Control Financiero de las Inversiones, así como el seguimiento y realización de la comprobación material de la inversión de conformidad con el RD 424/2017 por el que se regula el Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales.

### **EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES**

JEFATURA DE NEGOCIADO ECONOMICO-FINANCIERO

#### **CÓD. Y DENOMINACIÓN DEL PUESTO TIPO:**

01971

#### **FUNCIONES DEL PUESTO TIPO:**

- Recopilar, verificar y registrar la información administrativa-contable relativa a la actividad de la empresa: albaranes, facturas, recibos, resguardos, extractos bancarios, etc.
- Confeccionar los libros y registros de contabilidad. (iii) Dar soporte a la confección de las cuentas anuales.
- Gestionar las operaciones fiscales: IRPF, IVA, Impuesto de Sociedades. (v) Emitir, revisar y cotejar las facturas.
- Realizar y hacer el seguimiento de cobros y pagos, así como el registro y control de los mismos.
- Todas las demás funciones de manejo del programa contable de la Diputación de Cáceres y de contabilidad pública local de asistencia a municipios que sean adecuadas a las características del puesto (subgrupo C-1 // A-2), según la titulación necesaria y la responsabilidad inherente a una jefatura de negociado."

**Previa deliberación de la junta de gobierno, el acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros presentes.**

**11.2.-** El Sr. Presidente, somete a la consideración de la Junta de Gobierno la urgencia del siguiente asunto: *Dación de cuentas de ayudas sociales concedidas*, exponiéndose la justificación de dicha urgencia.





A continuación, propone la votación de la urgencia y, de conformidad con los artículos 113.1, 83, 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Junta de Gobierno aprueba **declarar de urgencia el asunto indicado por unanimidad de los presentes** y, por tanto, se aprueba su inclusión en el orden del día.

**- ASUNTO: DACIÓN DE CUENTAS DE AYUDAS SOCIALES CONCEDIDAS.**

D. Alberto Ortega Villarroel, diputado delegado del área de Gestión de RR.HH, SEPEI y Prevención de Riesgos Laborales y D. Antonio Jiménez Mostazo, director de la misma, **dan cuenta** de las ayudas sociales concedidas al personal de esta diputación, mediante resoluciones que han sido puestas a disposición de los/las señores/as diputados/as.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. presidente levanta sesión, siendo las 12:30 horas del día de hoy, 8 de mayo de 2024, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

Fdo.: Miguel Ángel Morales Sánchez

EL SECRETARIO

Fdo.: Álvaro Casas Avilés





## ANEXOS

(Relativos a los siguientes puntos del orden del día)

**10.- Exposición de las actuaciones llevadas a cabo desde el Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial (memoria de gestión).**

**11.1.- Bases de provisión de puestos mediante concurso de méritos específicos.**



# MEMORIA DE GESTIÓN DEL ÁREA DE FOMENTO, MOVILIDAD Y AGENDA PROVINCIAL

AÑO 2023

<https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cve=validacion=DIPCC-PF20KS05S17U7M0P8MB0O9RDKF2BX5QC>  
DIPCC-PF20KS05S17U7M0P8MB0O9RDKF2BX5QC | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

**Firmantes:** JOSE ALVARO CASAS AVILES  
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)

**URL de verificación:**  
**Código Seguro de Verificación:**  
**DIR3 Órgano:**  
**Sello de tiempo:**  
**Página:**

L02000010  
11/06/2024 17:18  
26/43



## ÍNDICE DE LA MEMORIA

1. RAZÓN DE SER DEL ÁREA FOMAP .....	2
2. OBJETIVOS, FUNCIONES Y ACTUACIONES DESARROLLADAS POR LOS SERVICIOS DEL ÁREA EN 2023 .....	3
2.1. Servicio General de Planificación.....	3
2.2. Servicio de Proyectos y Obras.....	3
2.3. Servicio de Arquitectura .....	5
2.4. Servicio de Ingeniería.....	7
2.5. Servicio de Red Viaria .....	9
2.6. Servicio de Medio Ambiente y Transición Ecológica .....	12
3. ACTUACIONES DESARROLLADAS DIRECTAMENTE POR EL ÁREA .....	15
4. CONCLUSIONES .....	16





## 1. RAZÓN DE SER DEL ÁREA FOMAP

El **Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial** tiene una denominación que constituye por sí misma toda una declaración de intenciones en el ámbito de la provincia. Y es que este Área:

- Es el **Área del Fomento**, encargada de impulsar los proyectos que mejoren la calidad de vida en nuestros pueblos y ciudades. Proyectos de Ingeniería, Proyectos de Arquitectura, Proyectos medioambientales. Proyectos, en definitiva, que los hagan más habitables y atractivos al turismo, y que fijen la población del mundo rural y mantengan y mejoren los servicios de los municipios.
- Es el **Área de la Movilidad**, encargada de velar por las comunicaciones y el transporte urbano, periurbano e interurbano. Con una extensa y bien gestionada Red Viaria, logrando así una vertebración y cohesión del territorio provincial, y conectando nuestros pueblos, haciéndolos accesibles y permitiendo que dejen de ser desconocidos.
- Es el **Área de la Agenda Provincial**, encargada de alcanzar los grandes retos del siglo XXI, el cumplimiento de la Agenda 2030, y la lucha contra la despoblación. Todo ello mediante una enorme labor de asistencia técnico-jurídica a los municipios. Y es que el futuro de la provincia está en sus pueblos, en su gente y en sus costumbres.

El **Área FOMAP** desarrolla su labor principalmente mediante la ejecución de Planes y Programas de obras, tanto propios como desarrollados en colaboración con otras Áreas.

Dichos Planes y Programas suponen un importante reto, pues la situación actual del sector de la construcción pasa por un momento de inflexión, motivado por las constantes subidas intempestivas del precio de los materiales, la inestabilidad e incertidumbre del coste de la energía, y la escasez de mano de obra cualificada. Esto ha supuesto un retraso en la ejecución de las obras y los contratos, pero el personal del Área ha gestionado la situación con criterios de eficacia y coordinación, lo que ha permitido una consecución más que satisfactoria de los objetivos propuestos. A esto hay que sumarle la incuestionable labor de las empresas, la mayoría de economía local y de proximidad, que con su especial colaboración y generosidad, han contribuido a que los objetivos se consigan de la mejor forma posible.

Para lograr la consecución de los fines anteriores, el **Área FOMAP** cuenta con 6 Servicios, que trabajan de forma coordinada entre sí, alcanzando un equilibrio óptimo entre la especialización y la transversalidad:

- Servicio General de Planificación
- Servicio de Proyectos y Obras
- Servicio de Arquitectura
- Servicio de Ingeniería
- Servicio de Red Viaria
- Servicio de Medio Ambiente y Transición Ecológica

A lo largo del presente documento, se detallan los objetivos y funciones de cada uno de estos Servicios, su organización y las actuaciones llevadas a cabo en el año 2023.





## 2. OBJETIVOS, FUNCIONES Y ACTUACIONES DESARROLLADAS POR LOS SERVICIOS DEL ÁREA EN 2023

La elaboración de la presente Memoria y la información contenida en ella han sido desarrollados a partir de los datos aportados por los distintos Servicios que forman parte del Área.

### 2.1. Servicio General de Planificación

Gestiona toda la planificación y contratación de las obras encuadradas en cada Plan o Programa desarrollado por el Área FOMAP. Estas tareas son:

- La planificación de los distintos Proyectos incluidos en cada Plan o Programa.
- Toda la tramitación para la contratación de las obras: trámites para la fiscalización, adjudicación, contratación y seguimiento.

También se encarga de prestar asistencia técnico-administrativa al Órgano Político responsable del Área.

Además de lo anterior, gestiona la tramitación de los Planes de obras encomendadas a los Ayuntamientos de la provincia, cofinanciadas con aportaciones de esta Diputación.

También es el servicio gestor de las subvenciones que se conceden a título nominativo para ejecución de obras de interés público, previo acuerdo adoptado por el Pleno de esta Diputación. Estas subvenciones cuentan con un crédito en 2023 de 1.300.000 €.

Hasta la fecha, se han concedido un total de 65 subvenciones de las anteriormente mencionadas, por un importe total de 1.163.000 €. De todas ellas, ya han sido pagadas 58 (1.030.000 €). Por tanto, quedan pendientes de pago las 7 restantes, aprobadas en el Pleno de 28 de Septiembre (133.000 €).

### 2.2. Servicio de Proyectos y Obras

Realiza las labores de tramitación y oficina de supervisión previas a la licitación de todos los expedientes que conforman los distintos programas que gestiona el Área, así como las coordinaciones de seguridad y salud de las obras llevadas a cabo en el Área y la implantación y gestión de la Estrategia Provincia de Cáceres Territorio Inteligente. Incluye una Unidad de datos territoriales, archivo vivo de información cartográfica provincial de vital importancia.

Las actuaciones llevadas a cabo por el Servicio en el año 2023 se pueden agrupar en los siguientes bloques:

#### **Fondos estratégicos.**

- **Agenda urbana Provincia de Cáceres.** Ejecución de Subvención para la elaboración de proyectos piloto de Planes de Acción local de la Agenda Urbana Española. En el marco de los Fondos NEXT-GENERATION.

Beneficiario: Diputación de Cáceres. **Importe ejecutado 215.862,00€**





Se está colaborando con el Área de Desarrollo sostenible y turismo en la ejecución de la Agenda urbana de Coria y Navalmoral de la Mata.

- Presentación de candidatura **Poctep Proyecto FEEnERT\_Fomento de la Eficiencia energética en Edificio públicos de arquitectura tradicional** en el entorno Transfronterizo Centro- Extremadura-Alentejo. Habiendo sido **aprobado el proyecto** presentado. Participando la Diputación de Cáceres con un **importe de 359.935,08 €**, financiado al 75%. Estado en ejecución de las acciones del proyecto.
- **LIFE-2023-CET-OSS**. Integrated services for clean energy transition in building and business **importe solicitado: 376.200,00 €**. **En estado presentado, aún sin resolver.**
- **Subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la agenda 2030 en las entidades locales**, segunda convocatoria: Proyecto Piloto de resiliencia climática y demográfica en núcleos rurales. **Importe solicitado: 190.592, 52€**. Estado **presentado, aún sin resolver.**
- Colaboración en la preparación de la Candidatura al Segundo Perte del Agua en colaboración con el Consorcio MásMedio. Colaboración y apoyo del proyecto para la digitalización y eficiencia del ciclo integral del agua de la Provincia de Cáceres (AQUACERES). **Estado, en elaboración de la candidatura.**

**Unidad de datos territoriales:**

- Durante 2023 se ha finalizado la toma de datos directa en **12 núcleos** y además se está realizando la toma de datos en **12 núcleos** adicionales
- Geoportal de la IDE de Diputación de Cáceres. En el año 2023, 3.178 usuarios nuevos visitaron el geoportal de la IDE de Diputación de Cáceres y de las 22.398 visitas a la página, el 45,90 % se correspondieron con visitas a los visores de mapas. A partir de abril se han habilitado nuevas descargas en el geoportal de la IDE donde se han contabilizado desde el mes de agosto hasta el mes de octubre **531** descargas de ficheros por 156 usuarios en tres meses.
- Actualmente están es servicio 59 visores web cartográficos Temáticos Provinciales y municipales (de los que 12, se publicarán en el mes de diciembre).
- Durante 2023 se han tramitado un total de **205** de solicitudes de cartografía temática y se han descargado **531** ficheros cartográficos.
- Colaboración con el Área de Desarrollo sostenible y turismo, donde se ha trabajado en la redacción y seguimiento del contrato de asistencia técnica “Diseño, contenido y desarrollo de una cartografía temática de al menos 45 rutas digitales turísticas y comerciales para su integración posterior en la Infraestructuras de Datos Espaciales (IDE), de la Diputación de Cáceres.
- Elaboración y entrega al Consorcio Más Medio de cartografía temática de abastecimiento y saneamiento para la concurrencia a la Segunda convocatoria del PERTE digitalización del ciclo del agua.
- Se ha elaborado la cartografía temática de la red de carreteras de la Diputación de Cáceres con la denominación vigente.
- Revisión e integración, de los datos relativos a iluminación, tanto de los registrados por encargo, a la Agencia Extremeña de Energía (AGENEX), como de los obrantes en la Diputación de Cáceres.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cve=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20K505SI7U7M0P8MB009RDKF2BX5QC>  
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20K505SI7U7M0P8MB009RDKF2BX5QC | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
 Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES  
 MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)  
 DIR3 Órgano: L02000010  
 Sello de tiempo: 11/06/2024 17:18  
 Página: 30/43



- Convenios de colaboración TERRITORIOS INTELIGENTES, finalizados durante 2023: **2**
  - Culminación y puesta en marcha del modelo de datos para recursos turísticos georreferenciados del Área “Desarrollo Sostenible y Turismo” (Visores recursos turísticos y recursos alcantarinos).
  - Integración de los datos dinámicos procedentes del convenio de sensorización, en la base de datos del servidor de pruebas y generación de los visores geoespaciales así como de los cuadros de mando en dicho entorno.

**Proyectos supervisados y tramitados, desde la Oficina de supervisión: 159**

**Licencias y comunicaciones de obras tramitadas: 9**

**Responsables de contratos de servicio: 7**

**Direcciones de obra: 4**

**Redacción de Memoria valorada: 3**

**Obras con Coordinación de Seguridad y Salud (propios y externos): 122**

**Contratos actualmente en ejecución desde el Servicio: 1** (Expediente: 75/2021 SV PA, Presupuesto de licitación IVA incluido: 103.001,35€ y Plazo de ejecución 24 meses (prorrogable 24 meses).

**Planes provinciales en los que participa el Servicio: 3**

- Plan de Sostenibilidad Turística Ambroz-Cáparra, destacando:
  - La elaboración del proyecto del Mirador experiencial turístico en La Garganta.
  - La ejecución de la obra del Área de Descanso Vía de la Plata en Cáparra.
- Plan de sostenibilidad turística en DESTINOS TERRITORIOS UNESCO
- Plan Estratégico de Medidas Contra la Despoblación. Labores de coordinación y de responsables del contrato de la redacción del Proyecto de Adaptación de Zona de Embarcadero en Herrera de Alcántara. Se han finalizado las obras correspondientes a ese proyecto, con un importe de adjudicación de 227.699,23€.

**Jornadas divulgativas e intervenciones.**

- Organización de un Networking de IDES de Extremadura en el Complejo San Francisco. Abril 2023.
- Asistencia al II Foro Urbano de España organizado en Granada. Octubre de 2023.
- Asistencia a las Jornadas Ibéricas de Infraestructuras de datos territoriales organizadas. Évora en noviembre 2023.

### **2.3. Servicio de Arquitectura:**

Tiene por objetivo las obras de primer establecimiento, reforma, rehabilitación, mejora y conservación de los edificios provinciales, así como de los edificios e instalaciones deportivas municipales. Otros de sus objetivos es el mantenimiento y rehabilitación de las casas cuartel de la provincia. También lleva a cabo actuaciones relacionadas con centros sanitarios, espacios





socio-culturales, y residencias, entre otros. La Sección de Mantenimiento adscrita a este Servicio se encarga de la gestión del mantenimiento de los edificios e instalaciones provinciales, y cuenta con varios talleres (carpintería, albañilería) y personal especializado.

El Servicio ha desarrollado su actividad en 2023 a través de los siguientes Planes provinciales:

- PLAN ACTIVA 2019. Se concluyen las obras pendientes del plan (1 obra), excepto la obra 2019/001/158 Instalaciones deportivas en Talaván, por no ser viable. El plan está terminado.
- PLAN ACTIVA 2020. Se concluye las obras pendientes del plan (1 obra). Actualmente solo queda una en ejecución (Talaveruela de la Vera) y otra en rescisión de Contrato (Zarza la Mayor). El resto del plan está terminado
- PLAN REACTIVA 2020. Se concluyen las obras pendientes del plan (3 obras). Actualmente solo queda una obra (Guijo de Granadilla; proyecto parado por la corporación municipal). El resto del plan está terminado.
- PLAN EDIFICIOS PROVINCIALES 2020. Este año se concluyen 2 obras en Haza Concepción quedando aún pendiente de terminar la correspondiente a la cubierta del Palacio de Haza (terminación inminente) y actuación en la fachada del Complejo San Francisco (retrasada por problemas de cigüeñas; en ejecución; se estima esté terminada antes de San Blas). Resto del Plan concluido.
- PLAN ACTIVA 2021-22. Se concluyen 13 obras; están en ejecución 17 obras (5 de ellas previsto finalización inminente); 1 obra en fase de redacción de proyecto (Abadía; problemas con solar y finalmente inviable); 1 obra con proyecto en fase de supervisión (Aliseda); 2 obras con proyecto redactado y supervisado en fase contratación (Navatrasierra y Palomero); 1 obra adjudicada con contrato rescindido por incumplimiento empresa (Ruanes).
- PLAN RESIDENCIAS TERCERA EDAD 125/2021. Se concluyen 2 Residencias; queda pendiente 1 obra con proyecto redactado y supervisado en fase contratación (Zarza de Montánchez).
- PLAN EDIFICIOS PROVINCIALES 2021. Este año se concluyen una obra (Vestuarios Cuartillo) y otra está pendiente de recepción prevista para 12/12/23 (pórtico de acceso al claustro oeste del San Francisco). Queda pendiente redacción externa un proyecto de reparaciones estructurales en San Francisco.
- PLAN EXTRAORDINARIO 43/2021. Se finaliza la única obra que quedaba (Caminomorisco).
- PLAN EXTRAORDINARIO DE LUCHA CONTRA DESPOBLAMIENTO 126/2021. Este año se han recibido 5 obras; una está en fase de recepción (pantalán Guijo de Granadilla); una está en fase de ejecución; una está en fase de contratación (ha quedado desierta, se ha actualizado pto y está pendiente de contratar; Nuñomoral).
- PLAN CUARTELES 03/2022. Se redacta, ejecuta y recibe la única actuación del Plan: Trujillo.
- PLAN EDIFICIOS PROVINCIALES 2022. Este año se redacta proyecto adaptación líneas aéreas protección avifauna: está pendiente supervisión (reciente aprobación por Dirección General de sostenibilidad).
- EDUSI. Desde el Servicio de Arquitectura se han gestionado la redacción de un proyecto

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20KSO5SI7U7M0P8MB009RDKF2BX5QC>  
DIPCC-PF20KSO5SI7U7M0P8MB009RDKF2BX5QC | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES  
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)

Código Seguro de Verificación: L02000010  
DIR3 Órgano: 11/06/2024 17:18  
Sello de tiempo: 32/43  
Página:







- Redacción y ejecución de obras pertenecientes a los **Programas Extraordinarios del año 2022**, por un importe de 326.938,13€, y al año 2023, por un importe de 134.364,19€. Estas obras dan solución a necesidades de carácter puntual y extraordinario de los municipios que no habían sido previstas en los programas ordinarios, tales como reparaciones por averías frecuentes en las redes de abastecimiento y saneamiento, en depósitos o la Reparación de muros tras el derrumbe de los mismos como en el muro de la Residencia de la 3ª edad en Casares de Hurdes.
- En el **Plan 31 de Mantenimiento de edificios provinciales**, cabe destacar la obra, actualmente en ejecución de “Demolición de pabellón complejo sanitario en Plasencia”, con un presupuesto de adjudicación de 398.695,00€.
- Tramitaciones para la legalización y  **acondicionamiento de las zonas de baños naturales** de la provincia. Estas actuaciones son complicadas pues afecta a distintos organismos y requiere diversas autorizaciones, tales como Medioambiente, Confederación Hidrográfica del Tajo, Pesca. En particular están muy avanzadas las tramitaciones de las zonas de baño de La Granja (actuación que tendrá un PBL DE 342 696.20 €), Pinofranqueado, Losar de la Vera y Cabezuela del Valle. También se asiste a los municipios que lo solicitan en relación a estas actuaciones.
- **Obras de emergencia:** A raíz del incendio forestal acaecido entre el 18 y 21 de mayo de este año en las Hurdes y el cual dejó sin abastecimiento de agua potable a la localidad de Pinofranqueado y sus alquerías debido a la cantidad de cenizas en el agua embalsada. La Diputación de Cáceres actuó proporcionando al Ayuntamiento una potabilizadora de última generación durante los meses de junio, julio y agosto, que mediante filtración por ósmosis inversa, permite la eliminación de las cenizas, de tamaño microscópico, que los filtros convencionales no conseguían eliminar, resultando que el agua fuera apta para el consumo humano, hasta que la calidad de las aguas por los medios usuales volvió a ser apta para el consumo. La actuación de emergencia supuso un total de 131.163,52€.
- Otros planes: **Plan 126**, extraordinario de medidas contra el despoblamiento, a destacar las actuaciones de edificaciones en el Anillo; o el **Plan 127** de Pueblos con futuro, a destacar las actuaciones en Navalmoral de la Mata o Montehermoso.
- Redacción y ejecución de obras pertenecientes a las **Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible**, conocidas como Edusis, de Plasencia y entorno y Edusi Red de Municipios Sostenibles de Cáceres.
- **Edusi Plasencia y entorno:** Durante el 2023 se ha trabajado en 10 obras, de las cuales 5 obras se han finalizado ya, y el resto está en ejecución, próximas a su finalización. Estas actuaciones suman un presupuesto de adjudicación de 1.644.624, 27€, y según los últimos datos recopilados, se han certificado un total de 1.121007,06€. A destacar actuaciones como la “Regeneración del entorno del puente Trujillo” en Plasencia, por un valor de 555.927,87€, o la “Recuperación de las antiguas escuelas como Circular Fab en Malpartida de Plasencia, por valor de 295.505,88 €.
- **Edusi Red de Municipios Sostenibles de Cáceres:** Durante el 2023 se ha trabajado en 26 obras, de las cuales 12 obras se han finalizado ya, y el resto están en ejecución, próximas a su finalización. Estas actuaciones suman un presupuesto de adjudicación de 2.249.194,77 €, y según los últimos datos recopilados, se han certificado un total de 1.479.868,83€. A destacar actuaciones tan variadas como la Iluminación de la Plaza de Garrovillas, la Adecuación de accesos a la Torre del Homenaje de Montánchez, la Mejora de la eficiencia energética en edificios municipales en Sierra de Fuentes, Torremocha, o Torrequemada, o los carriles bici de Casar de Cáceres o Santiago del Campo.









CC-102, de Hervás a ctra N-110 por el puerto de Honduras: rehabilitación estructural del firme	320.000,00 €	100 %
CC-22.6, de Logrosán a ctra EX-116: acondicionamiento de trazado	1.600.000,00 €	0 %
CC-107, de Valencia de Alcántara a ctra N-521 por San Pedro y Las Casiñas: rehabilitación estructural del firme	380.000,00 €	100 %
CC-142, de Torreorgaz a embalse sobre el río Salor: rehabilitación estructural del firme y canalización de pluviales	90.000,00 €	100 %
CC-81, de La Pesga a Mohedas de Granadilla: rehabilitación estructural del firme	200.000,00 €	100 %
CC-54, de Navalmoral de la Mata a ctra EX-118 por Valdehúncar: rehabilitación estructural del firme	240.000,00 €	100 %
<b>TOTAL</b>	<b>4.801.000,00 €</b>	<b>66,66 %</b>

Todos los proyectos están redactados en la actualidad pasando la obra de la carretera de Logrosán a EX116 a la anualidad 2023-24 con la denominación de CC-429.

Los proyectos para las obras de la anualidad 2023-24 se encuentran casi en su totalidad redactados, y varias de ellas en ejecución, no habiéndose finalizado ninguna de ellas en la actualidad.

ACTUACIONES INVERSIONES 2023-2024	PRESUPUESTO	PROYECTO REDACTADO	EN EJECUCIÓN
Carreteras CC-107, de EX-205 a Moraleja por Cilleros, y CC-110, de Hoyos a EX-109: rehabilitación estructural del firme	470.000,00 €	SI	SI
Carreteras CC-111, de EX-205 a EX-109 por Acebo, y CC-112, de EX-109 a EX-205 por Gata y Torre de Don Miguel: rehabilitación estructural del firme	460.000,00 €	SI	SI
Carretera CC-166, de N-630 a estación FFCC de Cañaverál: rehabilitación estructural del firme	140.000,00 €	SI	NO
Carretera CC-147, acceso desde Ceclavín a embalse de Alcántara: adecuación de la explanación y rehabilitación del firme	210.000,00 €	SI	NO
Carreteras CC-205, de Carcaboso (EX-370) a Aldehuela de Jerte, y CC-210, de CC-206 a EX-205 (Zarza de Granadilla) por Guijo de Granadilla: rehabilitación estructural del firme	460.000,00 €	SI	NO
Carreteras CC-249, de EX-A1 a Toril, CC-250, de EX-A1 a Majadas (CC-251), CC-252, de EX-108 a EX-392 (ctra del puente de la Carba), y CC-253, de EX-A1 a Almaraz por Casatejada y Saucedilla: rehabilitación estructural del firme	540.000,00 €	SI	NO
Carretera CC-251, de Majadas (CC-250) a CC-252: rehabilitación estructural del firme	450.000,00 €	SI	NO
Carretera CC-207, de Santibáñez el Bajo a CC-206: rehabilitación estructural del firme	550.000,00 €	NO	NO
Carreteras CC-211, de N-630 a CC-210 (carretera de Cáparra): acondicionamiento de trazado y rehabilitación estructural del firme	1.650.000,00 €	NO	NO
Carreteras CC-240 y CC-241, con acondicionamiento del acceso al polígono industrial de Pasarón de La Vera (en CC-240)	800.000,00 €	SI	NO
Carretera CC-314, acceso EX-117 a Estorninos, CC-335, de A-58 a La Cumbre, CC-427, de puerto de Berzocana (CC-423) a CC-423 (a Cañamero), y CC-432, de EX-387 a EX-118 por Villar del Pedroso, Carrascalejo y Navatrasierra: rehab. superficial firme	530.000,00 €	SI	SI
Carreteras CC-157, de Coria a Casillas de Coria, y CC-340, de N-521 a EX-206 por Sierra de Fuentes: rehabilitación estructural del firme	295.000,00 €	SI	NO

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20KSO5SI7U7M0P8MB0O9RDKF2BX5QC>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20KSO5SI7U7M0P8MB0O9RDKF2BX5QC | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES  
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Órgano: L02000010  
Sello de tiempo: 11/06/2024 17:18  
Página: 37/43





Carretera CC-326, de Talaván a EX-390: rehabilitación estructural del firme	1.250.000,00 €	SI	NO
Carreteras CC-246, de EX-109 a Losar de La Vera (EX-203), CC-323, de Casar de Cáceres a EX-390, y CC-324, de Cáceres a Casar de Cáceres: mejora de la seguridad vial	155.000,00 €	SI	NO
Carreteras CC-409, de A-5 a Peraleda de la Mata, y CC-416, de EX-208 a Madroñera: rehabilitación estructural del firme	425.000,00 €	SI	SI
Carretera CC-433, de Cañamero (EX-102) a CC-424 (a Berzocana) por el puerto de Berzocana: rehabilitación estructural del firme	365.000,00 €	SI	NO
Carretera CC-433, de EX-387 (a Valdelacasa de Tajo) a Villar del Pedroso (CC-432): rehabilitación estructural del firme	590.000,00 €	SI	NO
Carreteras CC-161, de Montehermoso a Santibáñez el Bajo por Aceituna, y CC-208, de Santibáñez el Bajo a CC-206: rehabilitación estructural del firme	275.000,00 €	SI	SI
Carretera CC-431, de EX-102 a Guadalupe: ensanche y rehabilitación estructural del firme	570.000,00 €	SI	NO
Carretera CC-401, de N-V a Casas de Miravete: obras de drenaje transversal	65.000,00 €	SI	NO
Carretera CC-429, de Logrosán (EX-102) a EX-116 (a Navalvillar de Pela): acondicionamiento de trazado	1.900.000,00 €	SI	NO
Carreteras CC-135, CC-315 y CC-317: Reparación daños precipitaciones diciembre 2022	360.000,00 €	SI	NO
Carreteras CC-210, CC-215 y CC-240: Reparación daños precipitaciones diciembre 2022	310.000,00 €	SI	NO
Carreteras CC-205, CC-216 y CC-218: Reparación daños precipitaciones diciembre 2022	315.000,00 €	SI	NO
Carreteras CC-341, CC-344, CC-349 y CC-350: Reparación daños precipitaciones diciembre 2022	195.000,00 €	SI	NO
Carreteras CC-418, CC-425 y CC-429: Reparación daños precipitaciones diciembre 2022	199.000,00 €	SI	NO
TOTAL	<b>13.529.000,00 €</b>	92,3 %	redactados

**2.6. Servicio de Medio ambiente y Transición Ecológica:**

Tiene por objetivo llevar a cabo actuaciones relacionadas con los recursos naturales de la provincia: protección y regeneración de entornos naturales, mejora de entornos urbanos, prevención ambiental, protección contra la contaminación acústica, gestión de residuos, sanidad ambiental, fomento del sector ganadero provincial y sus razas autóctonas, reparto de plantas desde los viveros provinciales, y desarrollo sostenible.

Las actuaciones llevadas a cabo por el Servicio en el año 2023 se pueden agrupar en los siguientes bloques:

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cve=Validacion=DIPCC-PF20KSO5S17U7MOP8MB0O9RDKF2BX5QC>  
DIPCC-PF20KSO5S17U7MOP8MB0O9RDKF2BX5QC | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES  
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Órgano: L02000010  
Sello de tiempo: 11/06/2024 17:18  
Página: 38/43



### Plan de Inversiones MIE-2023 (Subvención-Concurrencia)

- **OBJETO:** Programa de ayudas para obras de adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por los municipios de la provincia de Cáceres con población inferior a 20.000 habitantes, con una dotación presupuestaria de 1.500.000,00 €
- **IMPORTE:** importe total de ayudas concedidas 1.483.110,35 € (presupuesto ejecutado).
- **AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS:** 27.
- **PLAZO EJECUCIÓN:** En la actualidad estas ayudas están en periodo de ejecución por parte de la Ayuntamiento beneficiarios, siendo el plazo de ejecución de las actuaciones de 8 MESES, hasta el 21/05/2024.

### Comunidades energéticas (Subvención-Concurrencia)

- **OBJETO:** Ayudas para financiar las inversiones en instalaciones fotovoltaicas en comunidades energéticas impulsadas por Entidades Locales con población de hasta 5.000 habitante, con un presupuesto de 1.000.000.-€.
- **IMPORTES:** Importe total de ayudas concedidas 969.381,26.-€ (presupuesto ejecutado).
- **AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS:** 8.
- **PLAZO EJECUCIÓN:** En la actualidad estas ayudas están en periodo de ejecución por parte de los Ayuntamiento beneficiarios, siendo el plazo de ejecución de las actuaciones de 12 MESES, hasta el 29/09/2024.

### Contrato mantenimiento y reparación de la red provincial de puntos de recarga

- **DOTACIÓN PRESUPUESTARIA:** 220.000,00.-€ (2 AÑOS) sin ejecutar.
- **GRADO DE EJECUCIÓN:** 0%  
El expediente de licitación se encuentra suspendido hasta que se apruebe el expediente de actividad por parte de la diputación provincial de Cáceres.

### Convenio Innoinvest – Autoconsumo compartido

- **GRADO EJECUCIÓN:** 100%
- **PRESUPUESTO:** El presupuesto total de las inversiones descritas asciende a la cantidad de 48.340 € IVA incluido, de los cuales la Diputación de Cáceres ha aportado 12.085,00 € (el 25%).
- **OBJETO:** Convenio de colaboración con el Consorcio Agencia Extremeña de la Energía para la presentación de un proyecto de almacenamiento energético, cofinanciado en el Programa INNOINVEST (Interreg España-Portugal), ”, consistente en la ejecución de una instalación de generación solar fotovoltaica con almacenamiento de 51 kWh para el autoconsumo, compartiendo entre varios CUPS de los siguientes edificios provinciales: Complejo Cultural San Francisco, Julián Murillo y el edificio del Museo de Historia y Cultura Casa Pedrilla y Casa Museo Guayasamín, incluida la monitorización de las producciones y consumos de la instalación fotovoltaica.  
Las actuaciones derivadas de este Convenio están totalmente ejecutadas y recepcionadas la obras.

### Programa DUS 5000 – Residencias públicas

- **GRADO DE EJECUCIÓN:** 15%
- **OBJETO:** instalación solares fotovoltaicas en 103 Residencia de Mayores en municipios de reto demográfico de hasta 5.000 habitantes que afectan a 103 residencia de mayores, agrupadas en 11 actuaciones.





- **PRESUPUESTO:** El valor de la inversión es de 1.996.569,54€. La subvención concedida por el IDAE será de 1.697.05,31 €.
- **GRADO DE EJECUCIÓN:** Porcentualmente la ejecución de los distintos contratos se resume como sigue:

	TOTAL	PORCENTAJE
Preparación	731.959,35	36,66%
Licitación	330.080,03	16,53%
Adjudicación	544.268,75	27,26%
Contratación	112.639,69	5,64%
Ejecución	277.621,71	13,90%
	1.996.569,53	

**Contratos servicios mantenimiento de EDARs**

- **GRADO EJECUCIÓN:** 100%
- **Anualidad 2023:** 100% en ambos contratos.
  - o EDAR (LOTE I) suscrito con la mercantil AMBLING Ingeniería y Servicios, S.L., prorrogado con fecha 9 de agosto de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2023: Logrosán, Madroñera, Madrigalejo, Mirabel, Zarza la Mayor, Membrío, Carbajo, Herrera de Alcántara y Cuacos de Yuste.
  - o EDAR (LOTE II) suscrito con la mercantil UTE EDARS LOTE II DIPUTACION DE CÁCERES, prorrogado con fecha 9 de agosto de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2023: Lote 2: Ahigal, Aldeanueva-Gargantilla, Zarza de Granadilla, Mohedas de Granadilla, La Granja, Abadía, Brozas, La Pesga, Riobobos y Segura de Toro.

En agosto de 2024 finalizan ambos contratos y no cabe más prórrogas.

**Contratos de asistencia técnica por situación de sequía y emergencias**

- **GRADO DE EJECUCIÓN:** 20%

	CISTERNAS	IMPORTE
MA 2023 01 SVC	OVEJUELA	12.100,00 €
MA 2023 02 SVC	CASAR DE PALOMERO	18.148,00 €
MA 2023 03 SVC	MESEGAL Y SAUCEDA	18.148,00 €
MA 2023 10 SVC	CAMINOMORISCO	18.148,00 €
MA 2023 11 SVC	CASAR DE PALOMERO	18.148,00 €
MA 2023 12 SVC	CASAR DE PALOMERO	18.148,00 €

Se han acometido obras urgentes en las EDARs de Logrosán y Madrigalejo para la ejecución las actuaciones de reparación por desperfectos causados en las bombas y otros elementos a consecuencia de las inundaciones de diciembre. El importe de la inversión ha sido de 21.000.-€.

Se han ejecutado obras de pozos de sondeos en los municipios de:

- o Campillo de Deleitosa: 78.323,10 € Terminada
- o Delitosa: 32.960,68 € Terminado
- o Ladrillar: 42.813,05 € Pendiente de licitar
- o El Cuartillo: 23988,25 € Ejecutada y pendiente legalización por CHT

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cve=validacion=DIPCC-PF20KSO5SI7U7MOP8MB0O9RDKF2BX5QC>  
DIPCC-PF20KSO5SI7U7MOP8MB0O9RDKF2BX5QC | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES  
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Órgano: L02000010  
Sello de tiempo: 11/06/2024 17:18  
Página: 40/43







- Embarcadero en El Anillo. 850.000 €
- Centro de Interpretación de los Castillos y defensas en Mirabel. 400.000 €
- Iluminación artística del castillo de Mirabel. 60.000 €
- Centro de Recepción de Visitantes Vía de la Estrella en Piedras Albas. 450.000 €
- Centro de Recepción de visitantes en Guadalupe. 400.000 €
- Iluminación de la Catedral de Coria. 150.000 €
- Iluminación de la muralla de Galisteo. 150.000 €
- Centro de Interpretación de la Dehesa y el Toro en Calzadilla. 200.000€
- Mirador paisajístico en el castillo de Portezuelo. 150.000 €

También se llevan a cabo actuaciones directamente desde el Área. En concreto, merece la pena destacar 2 grandes grupos:

- **Impulso y gestión de la contratación en Contratos de Servicios.** A lo largo del año 2023, se ha llevado a cabo la contratación de un total de 105 nuevos contratos, por un importe total de 525.130,25 €. Respecto de la facturación de este tipo de contratos, en 2023 se han abonado 125 contratos pertenecientes tanto al ejercicio de 2023 como a ejercicios anteriores, sumando un importe total abonado de 627.779,75 €.
- **Ejecución del Plan de Caminos Rurales Públicos.** Con un presupuesto total de 4.000.000,00 €, se trata de un Plan nacido de un Convenio de colaboración entre la Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura. Del total de 21 caminos rurales que constituyen el Plan, durante el año 2023 se han redactado los Proyectos o ejecutado las obras de 7 de ellos. Se prevé que todas las obras del Plan estén finalizadas antes de otoño de 2024, logrando así un cumplimiento del 100% de los objetivos de inversión del Plan. Durante la ejecución del Plan, se habrá actuado en los siguientes municipios: Brozas, Oliva de Plasencia, Herguijuela, Casas del Castañar, Pasarón de la Vera, Villamesías, Portezuelo, Cañaveral, Pedroso de Acim, Abertura, Valdesalor, Baños de Montemayor, Almaraz, Pozuelo de Zarcón, Calzadilla, Guijo de Granadilla, Hernán Pérez, La Garganta, Santiago del Campo, La Cumbre y Arroyo de la Luz.

#### 4. CONCLUSIONES

A lo largo de la presente Memoria de Gestión, se han detallado las actuaciones llevadas a cabo desde el Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial encaminadas a la consecución de sus fines. Los logros alcanzados en 2023 son el resultado del buen hacer de los trabajadores del Área, y el reflejo de las buenas expectativas de futuro. Y es que la experiencia e implicación del personal que forma parte de ella, hacen de este Área un recurso fundamental e inestimable para alcanzar los fines de la Diputación Provincial.

Por parte de los 6 Servicios que la constituyen, se va a seguir prestando una especial atención y sensibilidad a satisfacer las necesidades municipales, cuestión de prioridad absoluta para el desarrollo, el mantenimiento de la población y la cohesión social en la provincia de Cáceres.

Por todo ello, el Área FOMAP va a seguir luchando cada día de 2024 por tratar de mejorar la provincia de Cáceres, uniéndose así a la firme apuesta por su futuro.





URL de verificación:

Código Seguro de Verificación:

DIR3 Órgano: L02000010

Sello de tiempo: 11/06/2024 17:18

Página: 43/43

https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cve=validacion=DIPCC-PF20K0S05S17U7M0P8MB009RDKF2BX5QC

DIPCC-PF20K0S05S17U7M0P8MB009RDKF2BX5QC | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES  
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

AREA DE PERSONAL, FORMACION Y SEPEI

### ANEXO DE PUESTOS CONCURSO DE MERITOS ESPECIFICOS

DENOMINACION	PERSONAL QUE PUEDE OPTAR A LOS PUESTOS				CIRCUNSTANCIAS DE LOS PUESTOS				
	SUBG	TIPO PERSON	ESCALA	TITULACION	NIVEL	ESPEC	UBICACION	FORM ESPECIF	OTRA ADMON
JEF NEGOCIADO ECONOMICO FINANCIERO	A2/C1	FUNCIONARI OS/AS	GENERAL/ ESPECIAL/	GRADO UNIVERS BACHILLERATO	24	1121,10	SERVICIO ASISTENCIA A EELL		SI
ADJ INTERV CONTROL INTERNO INVERSIONES	A2/C1	FUNCIONARI OS/AS	GENERAL/ ESPECIAL	GRADO UNIVERS BACHILLERATO	25	1348,49	INTERVENCION- VICEINTERVENCION		NO

En Cáceres, a la fecha de la firma electrónica.